



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 201/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2012.

### VISTO:

La solicitud del Asesor Tutelar ante la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, que por medio de su Nota ATC2CAYT N° 4/12 solicita financiamiento para participar en las VI Jornadas Italo-Argentinas, la Resolución AGT N° 117/2012 la Resolución CCAMP 09/07, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la nota referenciada en el visto, el Asesor General ante la Cámara en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, solicitó el financiamiento de los viáticos para su participación en las VI Jornadas Italo-Argentinas a desarrollarse en la ciudad de Nápoles – Italia durante los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, como así también en las jornadas preparatorias del 17 al 20 de septiembre. Que según informa el viático no debe incluir el alojamiento, ni matrícula ya que estos conceptos ya han sido financiados.

Que por medio de la Resolución AGT N° 117/2012 la Asesora General Tutelar declaró de interés estas Jornadas y aprobó la licencia por actividad científica del Dr. Juan Vicente Cataldo.

Que de acuerdo al Reglamento de Viáticos aprobado por el Ministerio Público y también el del Consejo de la Magistratura y atento que el viático no incluye alojamiento corresponde la liquidación del 50% de viáticos diarios por Euros 625,00 siendo los días a liquidar 8 de acuerdo a la modalidad establecida en el Reglamento., por tanto le

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

corresponden Euros Totales 2.500,00 que a fin de adquirirlos se toman a un cambio de 5,80 (precio vendedor).

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Publico.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

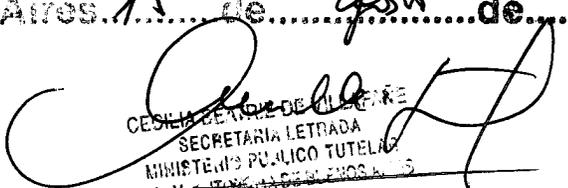
**Artículo 1°:** Aprobar el pago en concepto de viáticos a favor del Dr. Juan Vicente Cataldo (DNI 10.838.151) por la suma de Pesos Catorce mil Quinientos (\$ 14.500,00), a efectos de su participación en las Jornadas detalladas en el visto y según los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesor General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original que en el momento tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, 15 de agosto de 2012.

  
CECILIA BENÍTEZ DE LLERENA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES